



Nº 09 113

CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificatorio por una parte el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), debidamente representado por su Titular el **Dr. Xavier Abad**; a quien en adelante se denominará "el MIPRO"; y, por otra parte el Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha "CIMEPI" legalmente representado por su Presidente, **Ing. Héctor Ramiro Garzón Villarroel**, a quien en adelante se denominará "CIMEPI", conforme lo acreditan con los documentos que se anexan y forman parte integrante de este Convenio Modificatorio.

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 18 de diciembre de 2007, se suscribe el convenio No. 07 022 para implementar en microempresas y en pequeñas y medianas empresas ecuatorianas un Modelo del Sistema de Gestión Integral que incorpore prácticas, normas, guías, procedimientos e indicadores de calidad en sus organizaciones y disponer de un proyecto de Norma Técnica Ecuatoriana.
- 2.- Acta de Reuniones No. 1 de 17 de marzo de 2008, en la que se indica que el valor del aporte por parte del MIPRO fue depositado en una cuenta corriente diferente a la cuenta específica del proyecto, por esta razón se acuerda el inicio del proyecto sea desde del 17 de marzo de 2008.
- 3.- Acta de Reuniones No. 5 de 5 de agosto de 2009, en la que por resolución del Comité de Seguimiento, se resuelve prorrogar el plazo de finalización del proyecto hasta el 30 de noviembre de 2009.
- 4.- Mediante Memorando M-M-12434-2009-SC, de 26 de octubre de 2009 se solicita a la Dirección Jurídica proceda a realizar el correspondiente Adendum al convenio suscrito con "CIMEPI"

SEGUNDA: OBJETO.- PRORROGA DE PLAZO:

Con los antecedentes expuestos y a fin de cumplir con los objetivos propuestos, las partes convienen en ampliar y prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2009 el plazo del convenio No. 07 022.

TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Por tratarse de un Convenio Modificatorio, las demás estipulaciones del Convenio principal permanecen inalterables, sin perjuicio de lo cual, el "CIMEPI" deberá renovar y mantener vigentes las garantías presentadas.

Para constancia y en testimonio de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Quito a

18 NOV 2009

EL MIPRO


Dr. Xavier Abad


JEA/zm

EL CIMEPI


Ing. Hector Garzón Villarroel